



San Miguel de Tucumán, 02 de Agosto de 2016

CIRCULAR Nº 22

**A LOS SEÑORES JEFES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVO-
FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA Y SUS
ORGANISMOS AUTÁRQUICOS Y DESCENTRALIZADOS**

Resolución General Nº 20/2016 – Dirección de Ingresos Municipales (D.I.M.)

Tributo Económico Municipal. Régimen de retención. Prórroga

De acuerdo a la resolución de referencia, se comunica que el régimen de retención del Tributo Económico Municipal (T.E.M.) notificado mediante la Circular Nº 15 de esta Contaduría, será de aplicación para las operaciones y sus respectivos pagos que se realicen a partir del **01 de setiembre de 2016**, inclusive, aún cuando los mismos correspondan a operaciones realizadas hasta el 31 de agosto de 2016, inclusive.-

Atentamente.-